



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSUELO
SAN PEDRO DE MACORÍS, REPÚBLICA DOMINICANA
CONSTRUYENDO EL MUNICIPIO QUE QUEREMOS
RNC: 4-11-01375-6**



Resolución Municipal No. 006-2024-2025.

Considerando: Que la Ley 176-07 de fecha 17 de Julio del año 2007 en su Artículo 52, la cual establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, cual rol es estrictamente normativo y de fiscalización y en modo alguno ejerce labores administrativas ni ejecutivas.

Considerando: Que todo contrato que suscriba el alcalde a nombre del ayuntamiento debe ser conocido por el concejo municipal.

Vista: La Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015 y publicada en la Gaceta Oficial No. 10805.

Vista: Comunicación de la alcaldía, solicitando autorización para contratar los servicios de la empresa Realtor Solutions Innovation JP SRL, fechada 10 de julio de 2024.

**El Ayuntamiento del Municipio de Consuelo
En uso de sus facultades Legales
Resuelve**

Artículo único: Autorizar, como al efecto autoriza, al alcalde municipal Juan I. Vargas Padilla contratar los servicios de la Empresa Realtor Solutions Innovation JP SRL, para operar todo tipo de maquina pesada para el movimiento de tierra, relleno sanitario, arreglos de caminos vecinales, callejones y calles de este municipio.

Artículo segundo: En caso de incumplimiento del contrato por parte de la compañía, el ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir dicho contrato.

DADA: En la Ciudad y Municipio de Consuelo, San Pedro de Macorís, REPUBLICA DOMINICANA, al veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), años 179 de la Independencia, 160 de la Restauración y 26 de Vida Municipal.



Firma:

Fecha:

24/7/2024

2024-2028

MS/AADJ

Sr. Manuel Santana
Presidente Concejo Municipal



PRESIDENTE DE CONCEJO

Lic. Ariel Alix De Jesús
Secretario Concejo Municipal



SECRETARIO DE CONCEJO

Calle Duarte No. 10 Municipio Consuelo, S. P. M. R.D., Tel. 809-553-7845.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSUELO
SAN PEDRO DE MACORÍS, REPÚBLICA DOMINICANA
CONSTRUYENDO EL MUNICIPIO QUE QUEREMOS
RNC: 4-11-01375-6



Resolución Municipal No. 007-2024-2025.

Considerando: Que la Ley 176-07 de fecha 17 de Julio del año 2007 en su Artículo 52, la cual establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, cual rol es estrictamente normativo y de fiscalización y en modo alguno ejerce labores administrativas ni ejecutivas.

Considerando: Que al terminar el tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para periodo.

Considerando: Que las experiencias de cobro obtenido en el periodo indicado permiten hacer las proyecciones de aumento correspondientes hasta el final del año.

Considerando: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de presupuesto general del estado para el año 2024 establece que se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del distrito nacional y los municipios No. 176-07, del 17 de julio del 2007 para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

Considerando: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de presupuesto general del estado para el año 2024 establece que los ingresos propios recaudados para cada gobierno local podrán ser utilizado enfocados especialmente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencias y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio.

Considerando: Que la ley orgánica municipal vigente (Ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto (Ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

Vista: Las leyes 176-07, del Distrito nacional y los municipios, la ley 423-06, orgánica de presupuesto del sector público y la ley 366-22 de presupuesto general del estado para el año 2024.

El Ayuntamiento del Municipio de Consuelo
En uso de sus facultades Legales
Resuelve

Artículo Primero: Reestimar, como al efecto reestima, la fuente de ingreso de 15,000.00 pesos por concepto de donación para las fiestas patronales de Miss Santa Ana de la empresa electo mueble Viomal, cuyos fondos se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.4.1.5.01 del sector privada interno	40	9992	120	15,000.00
Total				15,000.00

Artículo Segundo: Distribuir los montos entre los programas, actividades y objetos de gasto en la forma siguiente:

Destino de fondo: servicios municipales

Programa01: normas, políticas y administración municipal

Actividad 0003: Administración municipal

Concepto del gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 festividad	40	9992	120	15,000.00
Total, administración municipal				15,000.00
Total, destino de fondo servicios municipales				15,000.00
Total, general de gasto				15,000.00

DADA: En la Ciudad y Municipio de Consuelo, San Pedro de Macorís, REPUBLICA DOMINICANA, al quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), años 180 de la Independencia, 161 de la Restauración y 26 de Vida Municipal.



Calle Duarte No. 10 Municipio Consuelo, S. P. M. R.D., Tel. 809-553-7845.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSUELO
SAN PEDRO DE MACORÍS, REPÚBLICA DOMINICANA
CONSTRUYENDO EL MUNICIPIO QUE QUEREMOS
RNC: 4-11-01375-6



Resolución Municipal No. 008-2024-2025.

Considerando: Que la Ley 176-07 de fecha 17 de Julio del año 2007 en su Artículo 52, la cual establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, cual rol es estrictamente normativo y de fiscalización y en modo alguno ejerce labores administrativas ni ejecutivas.

Considerando: Que al terminar el tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para periodo.

Considerando: Que las experiencias de cobro obtenido en el periodo indicado permiten hacer las proyecciones de aumento correspondientes hasta el final del año.

Considerando: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de presupuesto general del estado para el año 2024 establece que se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del distrito nacional y los municipios No. 176-07, del 17 de julio del 2007 para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

Considerando: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de presupuesto general del estado para el año 2024 establece que los ingresos propios recaudados para cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados especialmente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencias y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio.

Considerando: Que la ley orgánica municipal vigente (Ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto (Ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

Vista: Las leyes 176-07, del Distrito nacional y los municipios, la ley 423-06, orgánica de presupuesto del sector público y la ley 366-22 de presupuesto general del estado para el año 2024.

El Ayuntamiento del Municipio de Consuelo
En uso de sus facultades Legales
Resuelve

Artículo Primero: Reestimar, como al efecto reestima, la fuente de ingreso de 50,000.00 pesos por concepto de donación para las fiestas patronales de Miss Santa Ana 2024 de la empresa Almacenes Zaglul, cuyos fondos se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.4.1.5.01 del sector privada interno	40	9992	120	50,000.00
Total				50,000.00

Artículo Segundo: Distribuir los montos entre los programas, actividades y objetos de gasto en la forma siguiente:

Destino de fondo: servicios municipales

Programa01: normas, políticas y administración municipal

Actividad 0003: Administración municipal

Concepto del gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 festividad	40	9992	120	50,000.00
Total administración municipal				50,000.00
Total destino de fondo servicios municipales				50,000.00
Total general de gasto				50,000.00

DADA: En la Ciudad y Municipio de Consuelo, San Pedro de Macorís, REPUBLICA DOMINICANA, al quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), años 180 de la Independencia, 161 de la Restauración y 26 de Vida Municipal.



Sr. Manuel Santana
Presidente Concejo Municipal



Lic. Ariel Alix De Jesús
Secretario Concejo Municipal



Calle Duarte No. 10 Municipio Consuelo, S. P. M. R.D., Tel. 809-553-7845.



Ayuntamiento del Municipio Consuelo



San Pedro de Macorís, República Dominicana
¡Construyendo el Municipio que queremos!

Resolución Municipal No. 009-2024-2025.

Hijo distinguido

Considerando: Que la Ley 176-07 de fecha 17 de Julio del año 2007 en su Artículo 52, la cual establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, cual rol es estrictamente normativo y de fiscalización y en modo alguno ejerce labores administrativas ni ejecutivas.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal conceder y atribuir distinciones honoríficas y homenajes, a nombre del Ayuntamiento Municipal, a figuras destacadas a nivel nacional e internacional.

Considerando: Que el señor Juan Felipe Castro, fue el fundador y primer jefe del cuerpo de bomberos, incidió en las diferentes disciplinas deportivas. Fue el propulsor de las pequeñas ligas de beisbol, la cultura y la disciplina fueron sus norte para que nuestra juventud sean personas de bien. Es por esas razones que el concejo de regidores se place en reconocer a este ilustre señor Juan Felipe Castro.

Vista: La Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015 y publicada en la Gaceta Oficial No. 10805.

Vista: propuesta por el pro reconocimiento a personalidades destacada de la comunidad.

El Ayuntamiento de Municipio Consuelo En Uso De Sus Facultades Legales Resuelve

Artículo Único: Reconocer, como al efecto reconoce, al señor Juan Felipe Castro, como Hijo distinguido de este municipio de Consuelo.

DADA: En la Ciudad y Municipio de Consuelo, San Pedro de Macorís, REPUBLICA DOMINICANA, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), años 180 de la Independencia, 159 de la Restauración y 26 de Vida Municipal.



Lic. Juan L. Vargas Padilla
Alcalde Municipal



Lic. Ariel A. De Jesus
Secretario Consejo Municipal